

Núm. expediente: JA-089/99-GC.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jaén.

Subvención: 114.573.200 ptas. (688.598,80 euros).

Objeto: Rehabilitación y adecuación del Castillo de Santa Catalina para representaciones teatrales, usos culturales y turísticos.

Inversión: 229.146.400 ptas. (1.377.197,60 euros).

Plazo de ejecución: 14 meses.

Núm. expediente: MA-001/99-GC.

Beneficiario: Ayuntamiento de Málaga.

Subvención: 117.500.000 ptas. (706.189,22 euros).

Objeto: Nueva OIT en Plaza de la Marina. Creación de un museo del vino. Acondicionamiento de la coracha terrestre.

Inversión: 235.000.000 de ptas. (1.412.378,44 euros).

Plazo de ejecución: 12 meses.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Viajes Euroclass, SL, con el código identificativo AN-14559-2.

Por doña Ana María Chacón Fernández, en nombre y representación de la entidad «Viajes Euroclass, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Viajes Euroclass, S.L.», bajo el nombre comercial «La Boutique del Viaje», con el código identificativo AN-14559-2 y sede social en La Carlota (Córdoba), Avenida de Carlos III, 81-A, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 1999.- P.D. (Orden 24.6.96), El Viceconsejero, Francisco José Aguilera Moreno-Aurioles.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de la subvención de carácter excepcional que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha resuelto hacer pública la concesión de la subvención de carácter excepcional que a continuación se cita:

Beneficiario: Fundación Gastronomía de Andalucía.

Cuantía: 3.000.000 de ptas.

Aplicaciones económicas:

- Ejercicio 1999: 0.1.14.00.01.00.480.01.12G.7.

- Ejercicio 2000: 3.1.14.00.01.00.480.01.12G.2.2000.

Finalidad de la subvención: Colaboración en la financiación de los primeros gastos de organización y funcionamiento de la Fundación Gastronomía de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 30 de abril de 1998, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo, y en uso de la delegación establecida en el apartado 4 del artículo 5 de la citada Orden de 30 de abril, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla). Por un importe de 928.557 ptas. (5.580,740 euros). Financiación del proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Conclusión.

Dos. Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla). Por un importe de 2.889.462 ptas. (17.366,016 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Conclusión.

Tres. Ayuntamiento de El Cuervo (Sevilla). Por un importe de 2.087.563 ptas. (12.546,506 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Formulación. Conclusión.

Cuatro. Ayuntamiento de Moclinejo (Málaga). Por un importe de 2.245.760 ptas. (13.497,290 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Formulación. Avance.

Cinco. Ayuntamiento de Cútar (Málaga). Por un importe de 2.245.760 ptas. (13.497,290 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Formulación. Avance.

Seis. Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga). Por un importe de 3.159.018 ptas. (18.986,081 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Avance.

Siete. Ayuntamiento de Carratraca (Málaga). Por un importe de 1.595.168 ptas. (9.587,153 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Formulación. Conclusión.

Ocho. Ayuntamiento de Canillas del Aceituno (Málaga). Por un importe de 2.245.760 ptas. (13.497,290 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Formulación. Avance.

Nueve. Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén). Por un importe de 2.496.851 ptas. (15.006,377 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Conclusión.

Diez. Ayuntamiento de Segura de la Sierra (Jaén). Por un importe de 2.929.664 ptas. (17.607,635 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Avance.

Once. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén). Por un importe de 1.830.574 ptas. (11.001,971 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Conclusión.

Doce. Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva). Por un importe de 2.515.043 ptas. (15.115,713 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Conclusión.

Trece. Ayuntamiento de El Almendro (Huelva). Por un importe de 2.000.922 ptas. (12.025,784 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Conclusión.

Catorce. Ayuntamiento de Vícar (Almería). Por un importe de 3.584.000 ptas. (21.540,274 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Conclusión.

Quince. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba). Por un importe de 1.965.040 ptas. (11.810,128 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Conclusión.

Dieciséis. Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba). Por un importe de 2.245.760 ptas. (13.497,290 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Formulación. Avance.

Diecisiete. Ayuntamiento de Fiñana (Almería). Por un importe de 1.547.594 ptas. (9.301,227 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Conclusión.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 12 de noviembre de 1999.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1999, por la que se atribuye a la empresa de la Junta de Andalucía Gestión de Infraestructuras de Andalucía, SA, la gestión y ejecución de las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Junta de Andalucía en el Protocolo General suscrito con el Ayuntamiento de Sevilla el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, para el impulso de las actuaciones en materia de transportes en el área de Sevilla, en lo relativo a la constitución de la entidad Metro de Sevilla, SA, y se concede una subvención con carácter excepcional a GIASA.

Con fecha de 29 de octubre de 1999, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla han suscrito un Protocolo General en el que, entre otros acuerdos, adoptan el de constituir, mediante Convenio específico, una sociedad de carácter mercantil, que se denominará Metro de Sevilla, S.A.

A tal efecto, se tiene previsto suscribir el mencionado Convenio específico, en el que se prevé que la participación de la Consejería de Obras Públicas en la citada entidad se llevará a cabo a través de la empresa de la Junta de Andalucía Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

Asimismo, se prevé que el capital social fundacional será suscrito a partes iguales por el Ayuntamiento de Sevilla y por la Junta de Andalucía, a través de dicha Empresa Pública.

La Empresa de la Junta de Andalucía Gestión de Infraestructuras de Andalucía S.A. (GIASA), adscrita a esta Consejería, tiene como objeto, como así se determina en el apartado a) del artículo 2 del Decreto 86/1992, de 19 de mayo, en la redacción dada al mismo por Decreto 384/1996, de 2 de agosto, «el proyecto y la ejecución de obras de infraestructuras y equipamientos, así como su mantenimiento y explotación y la prestación de servicios relacionados con los mismos, competencia de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (COPUT), que ésta le atribuya».

El apartado 1 de artículo 7 del Decreto 86/1992, de 19 de mayo, en la redacción dada al mismo por el Decreto 384/1996, de 2 de agosto, establece que «la atribución a la Sociedad de la gestión de actuaciones se realizará por la Consejería de Obras Públicas y Transportes mediante Resolución del Consejero en la que se determinen las actuaciones a desarrollar y los compromisos para ambas partes».

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el apartado 1 del artículo 7 del Decreto 86/1992, de 19 de mayo, y el artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

HE RESUELTO

Primero. Atribuir a la Empresa de la Junta de Andalucía Gestión de Infraestructuras de Andalucía, Sociedad Anónima (GIASA), la gestión y ejecución, en nombre y por cuenta de la Junta de Andalucía, de las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Junta de Andalucía en el Protocolo General de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve suscrito con el Ayuntamiento de Sevilla en relación con la constitución de la entidad Metro de Sevilla, S.A.

Segundo. Otorgar una subvención a GIASA, con carácter excepcional, por importe de cincuenta millones de pesetas con el fin de que pueda llevarse a cabo la suscripción de las acciones correspondientes a la Junta de Andalucía que resulten de la constitución de dicha sociedad dado el interés público y social que comporta la creación de la misma.

Esta subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.03.00.740.26.41B, código de proyecto 1999001688, y se efectuará con la siguiente forma de pago: